

.- C O N S T I T U C I O N -.

02



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de la Sociedad Anónima Civil y Comer-
cial " INMOBILIARIA NORMA MARGARITA S.A. "-
- - -Por: S/. 2'420.000,00- - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y seis,
ante mi, doctor Manuel Medina Castro, Abogado, Notario de
este cantón, comparecen por su propio derecho, el señor doc-
tor Julio César Cabezas Rodriguez, casado, Médico; los se-
ñores Abraham Elías Bitar Dager y Joaquín Antonio Bitar
Dager, solteros, Agricultores, por sus propios derechos, y
a nombre y representación en su calidad de Gerentes de la
Compañía Agrícola " San Vicente S.A.", debidamente autori-
zados por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía;
señora Norma Graciela Arellano Peralta, soltera, comerciante, por su propio derecho; doctor Victor Hugo Arellano
Peralta, casado, Médico, por su propio derecho; señor Mi-
guel Arellano Peralta, soltero, comerciante, por su propio
derecho; señorita Abogada Pastora Arellano Peralta, solte-
ra, por su propio derecho; y, señora Zoila Guillermina So-
lórzano Constantine de Cabezas Rodriguez, casada, de ocu-
pación los quehaceres de casa, por su propio derecho; todos
~~los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, con do-~~
micilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligar-
se y contratar, a quienes de conocer doy fé. Bien instruí-
dos en el objeto y resultados de esta escritura de Consti-
tución de la Sociedad Anónima Civil y Comercial " INMOBI-
LIARIA NORMA MARGARITA S.A.", a la que proceden con amplia

hi

REVISADO

1 y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
2 minuta y mas documentos del tenor o texto siguiente :-

3 MINUTA:- SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Pú-

4 blicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que cons-

5 te que los comparecientes: doctor Julio César Cabezas

6 Rodríguez, señores Abraham Elías y Joaquín Antonio Bitar

7 Dáger, por sí y como Gerentes de la Compañía Agrícola

8 " San Vicente S.A.", debidamente autorizados por la Jun-

9 ta General de Accionistas; señora Norma Graciela Arellano

10 no Peralta; doctor Víctor Hugo Arellano Peralta, Abogada

11 Pastora Arellano Peralta y señor Miguel Arellano Peralta;

12 todos ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces

13 para obligarse, hemos convenido en constituir una Socie-

14 dad Anónima Civil y Comercial, por la vía simultánea, pa-

15 ra cuyo efecto unimos nuestros capitales para emprender

16 en las operaciones pertinentes, a fin de participar en

17 las utilidades que resultaren de las mismas, mediante el

18 presente contrato de sociedad.- Comparece en tambien a

19 este acto doña Zoila Guillermina Solórzano Constantine

20 de Cabezas, con el objeto de hacer las declaraciones que

21 constan mas adelante.- Esta sociedad se registrá por las

22 disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, y los

23 siguientes Estatutos:- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA

24 CIVIL Y COMERCIAL" INMOBILIARIA NORMA MARGARITA S. A."

25 ARTICULO PRIMERO:- Con el nombre de " Inmobiliaria Norma

26 Margarita S. A.", se constituye una sociedad anónima ci-

27 vil y comercial, de nacionalidad ecuatoriana, con domi-

28 cilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir



1 sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la
2 República o del extranjero, cuando así lo resuelva la
3 Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEGUNDO:- La Compañía
4 tendrá por objeto la compra, beneficio, venta y adm-
5 nistración de bienes inmuebles, construcción y venta de edi-
6 ficios de propiedad horizontal, urbanos y rurales, pudien-
7 do celebrar toda clase de actos o contratos que ten-
8 gan relación con su objeto, incluida la constitución y
9 liberación de gravámenes, disposición parcial o total de
10 sus bienes, intervención como socia fundadora o promotora
11 de otras sociedades, adquisición de acciones o partici-
12 paciones de las mismas y los demás relativos al mejor
13 cumplimiento del objeto social.- ARTICULO TERCERO:- El pla-
14 zo de duración de esta sociedad es de Cincuenta años a
15 contarse desde la inscripción de esta escritura en el Regis-
16 tro Mercantil, pudiendo disolverse anticipadamente por re-
17 solución de la Junta General.- ARTICULO CUARTO:- El capi-
18 tal social de "Inmobiliaria Norma Margarita S.A.", será
19 de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES ----
20 (S/.2'420.000,00) representado por ciento veintun accio-
21 nes ordinarias y nominativas numeradas del/cero uno al
22 ciento veintiuno, valor nominal de veinte mil sucres ca-
23 da una. Por cada acción se emitirá igualmente un título
24 numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones.
25 Los títulos estarán firmados por el Presidente y el
26 Gerente General de la Compañía.- ARTICULO QUINTO:- La
27 propiedad de las acciones se prueba y transfiere en la
28 forma prevista en la Ley.- ARTICULO SEXTO:- En caso de pérdi-

1 da o destrucción del título de una o más acciones o de
2 un certificado provisional, el interesado deberá comuni-
3 carlo al Gerente por escrito y solicitar su anulación y
4 el otorgamiento de un nuevo título que podrá serle otor-
5 gado previo cumplimiento de los requisitos siguientes:-
6 UNO) Publicación por tres días consecutivos de un aviso
7 en uno de los periódicos de mayor circulación de Guayaquil,
8 anunciando la pérdida, el número del título, la o las
9 acciones que comprende, la fecha de expedición del
10 mismo y el nombre del propietario; DOS) Que desde la fe-
11 cha de la última publicación transcurran treinta días -
12 sin que se presente oposición o reclamo pues en caso de
13 presentarse alguno se necesitará que el asunto sea deci-
14 dido por la justicia; y, TRES) Que el interesado satis-
15 faga los gastos correspondientes.- La emisión del nuevo
16 título tendrá efectividad cumplidos que sean los trecein-
17 ta días contados a partir de la última publicación, ex-
18 tinguiéndose así todos los derechos inherentes al título
19 o certificado anulado.- ARTICULO SEPTIMO:- Las accio-
20 nistas tienen limitada su responsabilidad al monto de
21 las acciones por ellos suscritas. Son derechos fundamenta-
22 les de los accionistas: a) Participar en los beneficios so-
23 ciales, debiendo observar igualdad de trato entre ellos.-
24 b) Participar en igual forma, en la distribución del acer-
25 vo social, en caso de liquidación; c) Intervenir en las
26 Juntas Generales. Cada acción liberada dará derecho a un
27 voto, en relación con su valor pagado; d) Integrar los órga-
28 nos de administración o de fiscalización de la Com-



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pañía, si fueron legalmente designados para el efecto;

e) Gozar de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, en caso de aumento de capital, de conformidad con la ley; y, f) Impugnar las resoluciones de la Junta General y demás órganos administrativos de la misma, en los casos y en la forma establecida p en la Ley.-

ARTICULO OCTAVO:- La sociedad se gobierna por medio de la Junta General; y, es administrada por el Presidente,

Gerente General y Gerente.- ARTICULO NOVENO:- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad.

En consecuencia, a más de los asuntos que son de su competencia, según el Artículo doscientos sesenta y seis de la Ley de Compañías, podrá conocer todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare conveniente para la sociedad. Igualmente, le corresponde interpretar los presentes Estatutos conforme a la Ley de la materia y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reforma al contrato social; pues, en tal caso, deberán observarse las formalidades legales. Los accionistas podrán concurrir a la Junta General personalmente o representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o simple carta dirigida al Gerente. Los administradores y el Comisario no podrán ejercer esta representación.- ARTICULO DECIMO: -

La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria hecha por el Presidente y/o Gerente General. La con-

1 convocatoria se hará mediante aviso publicado en uno de los
2 periódicos de mayor circulación en Guayaquil, con ocho
3 días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reu-
4 nión, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de
5 la reunión. La Junta General Extraordinaria se reunirá,
6 en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha en igual
7 forma, para tratar los asuntos puntualizados en el aviso
8 correspondiente. El Comisario, en casos de urgencia o es-
9 tablecidos por la Ley también podrá convocar a Junta Ge-
10 neral. Los accionistas que representen por lo menos el
11 veinticinco por ciento del capital social podrán pedir
12 a los administradores, en cualquier tiempo, que convo-
13 quen a Junta General para que conozca los asuntos que
14 indiquen en su petición. No obstante, la Junta General
15 también podrá reunirse de conformidad con lo dispuesto
16 en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Com-
17 pañas.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- La Junta General se
18 reunirá, en primera convocatoria, con la asistencia de
19 los accionistas que representen por lo menos la mitad del
20 capital social pagado; y, de no haber quórum en la prime-
21 ra convocatoria, se hará una segunda, y la reunión tendrá
22 lugar entonces con los accionistas asistentes, lo que de-
23 berá anticiparse en el aviso correspondiente. Esta segun-
24 da convocatoria no podrá modificar el objeto de la prime-
25 ra, ni tener lugar antes de ocho días de su publicación.
26 Tampoco podrá llevarse a efecto después de los treinta
27 días de la fecha fijada para la primera reunión. En los
28 casos del Artículo doscientos setenta y cinco de la Ley de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Compañías se estará a lo determinado en dicha disposición legal. Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Lo dicho sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley cuando exigiere mayorías superiores para tomar decisiones o constituir válidamente a la Junta General. Los votos en blanco y las abstenciones se reunirán a la mayoría.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Antes de declararse instalada la Junta General el Secretario formará la lista de los asistentes. El Secretario incluirá en la lista a los tenedores de acciones nominativas que constaren en el Libro de Acciones y Accionistas. El Secretario de la Junta al hacer la lista anotará los nombres de los accionistas presentes y representados, clase y valor de las acciones y el número de votos que le corresponden dejando constancia con su firma y la del Presidente de la Junta del alistamiento total que hiciera.- ARTICULO DECIMO TERCERO:-

La Junta General de Accionistas será dirigida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. En caso de no haber concurrido uno de ellos o los dos, la Junta designará de entre los accionistas presentes un Presidente o un Secretario Ad-hoc o ambos en su caso. -

ARTICULO DECIMO CUARTO:- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto que esté siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán sus-

lu

REVISADO

REVISADO

1 cribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unani-

2 midad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera

3 de los asistentes puede oponerse a la discusión de los

4 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente

5 informado.- ARTICULO DECIMO QUINTO:- La Junta General Or-

6 dinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de

7 los administradores y más miembros de los organismos de

8 administración aunque el asunto no figure en el orden del

9 día.- ARTICULO DECIMO SEXTO:- Las actas se llevarán a má-

10 quina en hojas foliadas, se aprobarán en la misma sesión

11 y deberán ser extendidas y firmadas por el Presidente y

12 el Secretario de la Junta a más tardar dentro de los quin-

13 ce días posteriores a la reunión de la Junta. De cada Jun-

14 ta se formará un expediente con la copia del acta y los

15 documentos que justifiquen que las convocatorias se hicie-

16 ron en legal forma y los documentos que hubieren sido co-

17 nocidos en ella.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- Corresponde a

18 la Junta General de Accionistas en forma amplia el gobier-

19 no de la sociedad y de manera señalada: a) Elegir cada

20 cinco años al Presidente y al Gerente General y Gerente de

21 la Sociedad y cada dos años a los Comisarios principal y

22 suplente; b) Aprobar o rechazar los balances y cuentas de

23 las aportaciones ~~es~~ sociales, previa lectura del infor-

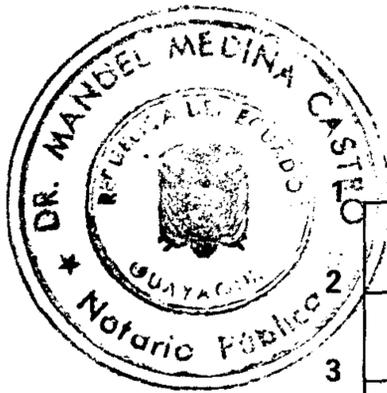
24 me del Comisario principal o suplente que haya actuado;

25 c) Conocer los informes que se le presenten; d) Resolver,

26 sobre el arrendamiento por más de cinco años, venta, hipo-

27 teca, anticresis o cualquier otra limitación de dominio

28 sobre los inmuebles de la sociedad; e) Disponer el repar-



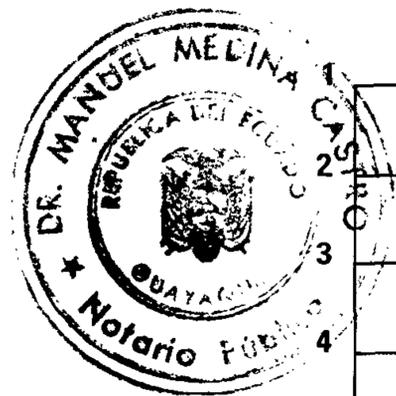
2 to de utilidades y determinar las cuotas que debe dedu-
3 cirse de éstas para la formación de reserva; f) Acordar
4 el aumento de reintegro del capital social; g) Fijar la
5 remuneración de los funcionarios que elija y removerlos
6 cuando lo crea conveniente a la marcha de la sociedad;
7 h) Decidir el establecimiento de sucursales o agencias
8 nombrando sus funcionarios y determinándoles sus atribu-
9 ciones y deberes y acordar la supresión de los mismos;
10 i) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad an-
11 tes del vencimiento del plazo y prorrogar la existencia
12 de la misma; j) Elegir al Liquidador y Liquidadores de
13 la sociedad; y, k) Resolver sobre todo asunto que no es-
14 tuviere especialmente previsto en estos Estatutos y que
15 por la Ley le corresponde.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:- El
16 Presidente y Gerente General y Gerente serán designados
17 por la Junta General, por un periodo de cinco años, pu-
18 diendo ser indefinidamente reelegidos. No es necesario
19 que sean accionistas de la sociedad.- ARTICULO DECIMO NO-
20 VENO:- Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y di-
21 rigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la
22 Junta General de Accionistas y suscribir juntamente con
23 el Secretario las actas de estas sesiones; b) Vigilar la
24 buena marcha de la sociedad y el exacto cumplimiento de
25 sus deberes de parte de todos los funcionarios y empleados
26 de ella; c) Subrogar, con todas las atribuciones al Geren-
27 te General en caso de falta, impedimento o renuncia de
28 éste; d) Suscribir con el Gerente General los títulos de
las acciones y las listas de los asistentes a las Juntas

lw

REVISADO

1 Generales; y, e) Ejercer las demás atribuciones que le
2 confieren estos Estatutos y la Ley de Compañías. - ARTICU-

3 LO VIGESIMO:- Corresponde al Gerente General: a) la re-
4 presentación legal de la sociedad, judicial y extrajudi-
5 cial, obligándola con su sola firma, siempre que haga
6 constar en ella su calidad de Gerente General; b) Actuar
7 como Secretario de la Junta General de Accionistas; c)
8 Suscribir los títulos de Acciones juntamente con el Pre-
9 sidente de la sociedad; d) Cumplir y hacer cumplir las
10 resoluciones de la Junta General de Accionistas; e) Pre-
11 sentar un informe anual a la Junta General Ordinaria; f)
12 Otorgar poderes previa autorización de la Junta General;
13 g) Ejercer todos los actos de administración; h) Nombrar
14 y remover, fijar los sueldos y salarios de los empleados,
15 obreros, jornaleros y mas personas cuya designación no
16 esté encomendada a la Junta General de Accionistas; i)
17 Suscribir, aceptar, endosar, protestar, cancelar y pagar
18 las letras de cambio, pagarés y mas títulos de crédito ;
19 j) Abrir cuentas corrientes bancarias; k) Intervenir en
20 escrituras públicas para la venta, permuta, hipoteca, an-
21 ticresis, etcétera, o cualquier otro gravámen de los in-
22 muebles de la sociedad, previa autorización de la Junta
23 General; l) Suscribir escrituras públicas para la compra
24 de inmuebles, sin autorización de la Junta General; ll)
25 Fundar y suscribir acciones de toda clase de compañías
26 en que esta sociedad ingrese como socia; y, m) Ejercer
27 en general todas las atribuciones que por la Ley y estos
28 Estatutos le corresponde. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:-



Corresponde al Gerente: a) Subrogar al Gerente General en

todos los casos de falta o ausencia del Presidente; y, b)

Ejercer actor de administración que le fueren delegados

por el Gerente General.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- Habrá

un Comisario principal y otro suplente, designados cada

dos años por la Junta General, quienes tendrán las facul-

tades establecidas en la Ley.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO:-

El ejercicio económico de la sociedad, será anual, ini-

ciándose el primero de Enero y concluyéndose el treinta y

uno de Diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:-

Para el efecto de que los distintos funcionarios de la

sociedad pudieran legitimar su intervención en cualquier

acto, contrato o juicio, acompañarán su respectivo nom-

bramiento suscrito por la persona o personas a quienes co-

rresponda autorizarlo. Los nombramientos de Gerente Gene-

ral, Gerente y Comisario serán suscritos por el Presidente

y el de éste, por quien hubiera actuado de Director o por

el Secretario de la Junta General que hizo la designa-

ción. Si hubiera necesidad posterior de otorgar otro u

otros nombramientos para el Presidente serán suscritos

por el Gerente General de la sociedad. Los nombramientos

del, Presidente y del Gerente General con la razón de sus

aceptaciones serán inscritos en el Registro Mercantil pa-

ra los fines consiguientes.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:-

Si la Junta General de Accionistas no designa la persona

o personas que deban efectuar la liquidación de la socie-

dad, tal operación correrá a cargo del Gerente General

en funciones en el momento en que ella se produzca. -

1 ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- Mientras la Junta General de
 2 accionistas no designe al funcionario o funcionarios que
 3 deban reemplazar a los que cesen por haberse vencido su
 4 periodo o por cualquier otro motivo, salvo el caso de des-
 5 titución, ningún funcionario o empleado, podrá separarse
 6 de su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.-ARTICULO

7 VIGESIMO SEPTIMO:- La distribución de las utilidades se
 8 hará anualmente, previa resolución de la Junta General.-
 9 Las utilidades se repartirán entre los accionistas, en pro-
 10 porción al valor pagado de sus acciones. Será obligato-
 11 rio separar de los beneficios líquidos una cantidad no me-
 12 nor del diez por ciento, destinada a formar el fondo de
 13 reserva legal. También podrá formarse un fondo de reser-
 14 va especial, si así lo resolviere la Junta General .-

15 ~~artículo~~ ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:- En lo que no estuvie-
 16 re especialmente previsto en estos Estatutos, se aplica-
 17 rá las reglas de la Ley de Compañías, del Código de Co-
 18 mercio y del Código Civil.- DECLARACIONES:- PRIMERA:-

19 APORTACIONES:- Los fundadores declaramos que hemos cons-
 20 tituido la Compañía con un capital de Dos millones cuatro-
 21 cientos veinte mil sucres (S/. 2'420.000,00) suscrito en
 22 su totalidad en el modo siguiente: a) Doctor Julio César
 23 Cabezas Rodriguez ha suscrito cuarenta y cinco acciones/
 24 nominativas de Veinte mil sucres cada una, o sea la can-
 25 tidad de Novecientos mil sucres; b) " Agrícola San Vicen-
 26 te S. A.", ha suscrito setenta acciones ordinarias nomi-
 27 nativas de Veinte mil sucres cada una, o sea la cantidad
 28 de Un millón cuatrocientos mil sucres; c) Señora Ner-

45

70

45
 70
 121

REVISADO

1 ficio de la Sociedad de Peluqueros, con una medida de dos

2 metros setenta centímetros; por el Sur, con la calle Diez

3 de Agosto con dieciseis metros cuarenta centímetros de

4 extensión; por el Oeste, con la calle Juan Pío Montúfar,

5 con quince metros cuarenta y cinco centímetros de exten-

6 sión; y, por el Este, con el Edificio de la Sociedad de

7 Peluqueros, con diecisiete metros diecinueve centímetros

8 de extensión.- El solar tiene una superficie de total de

9 Doscientos cuarenta y un metros cuadrados setenta y sie-

10 te decímetros cuadrados.- B) " Agrícola San Vicente S.A.,"

11 por las interpuestas personas de sus Gerentes señores

12 Joaquín Antonio y Abraham Elías Bitar Dager, quienes ac-

13 túan debidamente autorizados por la Junta General de Ac-

14 cionistas, en pago de las acciones suscrita aportan y

15 transfieren el dominio a la Sociedad Anónima Civil y Co-

16 mercial " Inmobiliaria Norma Margarita S. A.", del bien

17 inmueble de su propiedad, ubicado en la esquina Sur-Oeste

18 de la intersección de las calles Chimborazo y Argentina,

19 compuesto de un edificio de hormigón armado, de tres pi-

20 sos y de un solar cuyos linderos y dimensiones son: por

21 el Norte, calle Argentina, con catorce metros noventa y

22 cuatro centímetros; por el Sur, con el solar número ocho,

23 con veinte y dos metros veintitres centímetros; por el

24 Este, calle Chimborazo, con veinte y cuatro metros; y,

25 por el Oeste, en parte con el solar de Violeta de Nuques,

26 con trece metros ochenta y cuatro centímetros, y en par-

27 te con el solar de Fanny Becerra viuda de Nuques é chi-

28 jos, con diez metros; mensuras que hacen una superfi-



1 cie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados
 2 cincuenta y dos decímetros cuadrados.- C) Los señores
 Víctor Hugo, Miguel, Pastora y Norma Arcellano Peralta,
 en pago de las acciones suscritas, aportan y transfieren
 el dominio a la Compañía Anónima del bien inmueble de
 su propiedad, compuesto del solar número once de la Lo-
 6 tización " Santa María", ubicado en el Kilómetro seis y
 7 medio del carretero Guayaquil-Daule, de la jurisdicción
 8 de la parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, cuyos lin-
 9 deros y dimensiones son: por el Norte, calle pública, con
 10 veinte metros; por el Sur, terrenos de propiedad de Bea-
 11 triz Gómez de Dominguez, con veinte metros; por el Este,
 12 solar número doce con cuarenta y cinco metros; y, por el
 13 Oeste, terrenos del doctor Alejandro Peré , con cuarenta
 14 y cinco metros; mensuras que hacen una superficie de No-
 15 vecientos metros cuadrados.- D) ~~Los señores Abraham Elías~~
 16 y Joaquín Antonio Bitar Dager, por sus propios derechos,
 17 pagan de contado el cien por ciento del valor de la ac-
 18 ción suscrita por ellos, o sea, la cantidad de Veinte mil
 19 sucres cada uno, mediante depósito hecho en el Banco de
 20 Descuento, en la Cuenta de Integración de capital de la
 21 Compañía, como consta del certificado que se agrega .-
 22 TERCERA:- No obstante lo manifestado en el literal A) de
 23 la declaración que antecede doña Guillermina Solórzano
 24 Constantine de Cabezas, para manifestar su consentimiento
 25 personalmente y por sus propios derechos, en cuanto a au-
 26 mento y mejoras, al aporte del bien inmueble que su cón-
 27 yuge transfiera a la Compañía que se constituye en la ti-
 28

REVISADO

REVISADO

1 tular del dominio de tal bien, sin reservarse la declaran-
2 te derecho alguno sobre él.- CUARTA:- AVALUO:- Los funda
3 dores hemos avaluado las especies aportadas, así: Primero).-
4 El bien inmueble aportado por el doctor Julio César Cabe-
5 zas Rodriguez en la suma de Novecientos mil sucres; Segun-
6 do) El bien inmueble aportado por " Agrícola San Vicente
7 S. A.", en la suma de Un millón cuntrécientos mil sucres;
8 Tercero) El bien inmueble aportado por Víctor Hugo, Miguel,
9 Pastora y Norma Arellano Peralta en la suma de Ochenta mil
10 sucres.- Estos valores están de acuerdo con los que real-
11 mente corresponde a dichos bienes por lo que el avalúo
12 lo hemos realizado bajo nuestra responsabilidad solidaria
13 frente a la Compañía y terceros.- QUINTA:- ANTECEDENTES:-
14 A) El doctor Julio César Cabezas Rodriguez hubo el bien
15 inmueble descrito en el literal A) de la cláusula Segun-
16 da, en la Partición de los bienes dejados por Julio César
17 Cabezas Heredia, según consta de la Higuera practicada
18 por el Juez Partidor doctor Federico Carlos Coello, proto-
19 colizada en el Registro a cargo del Notario Licenciado
20 Eduardo Emiliano Calle, inscrita el seis de Octubre de
21 mil novecientos treinta y nueve; y, en la División de los
22 bienes dejados por María Luisa Rodriguez Jácome, según
23 Escritura Pública extendida el treinta de Diciembre de
24 mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario doc-
25 tor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita el seis de Ene-
26 ro de mil novecientos cincuenta y cinco.- B) Agrícola
27 " San Vicente S. A.", hubo el bien inmueble descrito en
28 el literal B) de la cláusula segunda, por compra a los con-

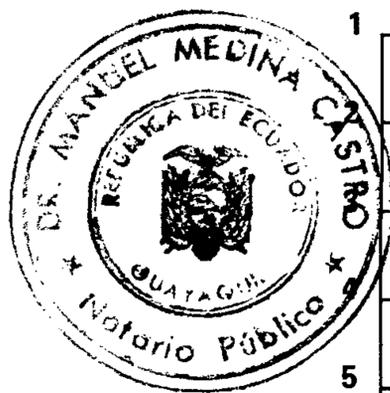


1 yuges señor Juan Dáger Milten y señora Zoila María Prie-
 2 to de Dáger, según aparece de la Escritura Pública auto-
 3 rizada por el doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Cuar-
 4 to de este cantón, el quince de abril de mil novecientos
 5 cincuenta y ocho, inscrita el veinte y cuatro de los mis-
 6 mos mes y año. Los cónyuges Dáger- Prieto, adquirieron el
 7 mismo solar, a su vez, por compra a los señores: José, Car-
 8 los, Blanca y Nelly Nuñez Villacís, según aparece de la
 9 Escritura Pública extendida el diecinueve de Octubre de mil
 10 novecientos cincuenta y tres ante el doctor Gustavo Falconí
 11 Ledesma, Notario Cuarto de este cantón, inscrita el
 12 veintidos de los mismos mes y año.- C) Los señores Víctor
 13 Hugo, Miguel, Pastora y Norma Arellano Peralta, hubieron
 14 el bien inmueble descrito en el literal C) de la cláusula
 15 segunda, por compra al señor Manuel Agustín Herrera Gar-
 16 cía, según aparece de la escritura pública extendida el
 17 diez de abril de mil novecientos setenta, ante el Notario
 18 del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, ins-
 19 crita en el Registro de la Propiedad el doce de Mayo de
 20 mil novecientos setenta. A su vez, el señor Manuel Agus-
 21 tín Herrera García, adquirió el mismo bien, por compra a
 22 los cónyuges Washington Alvarado García y Domitila Suá-
 23 rez de Alvarado, según aparece de la escritura Pública
 24 extendida el cuatro de abril de mil novecientos sesenta
 25 y seis ante el Notario de este cantón doctor Jorge Jara
 26 Grau, inscrita el veinte de abril de mil novecientos se-
 27 senta y seis. El señor Washington Alvarado García y su
 28 cónyuge lo hubieron a su vez por compra a los cónyuges Cé-

REVISADO

REVISADO

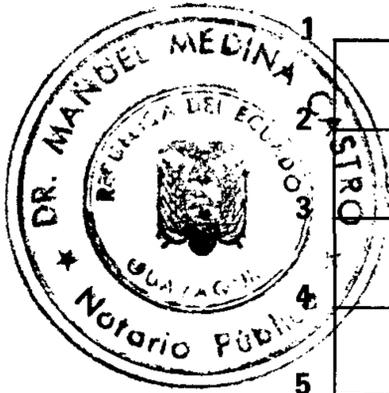
1 sar Amador Baquerizo y Dolly Silva de Baquerizo, según
2 consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario
3 de este cantón, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el
4 dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres,
5 inscrita el diez de los mismos mes y año.- SEXTA:- El doc-
6 tor Julio Gæes César Cabezas Rodríguez, los señores Abraham
7 Elías y Joaquín Antonio Bitar Dager, Gerentes de Agrícola
8 " San Vicente S. A." , y los señores Víctor Hugo, Miguel,
9 Pastora y Norma Arellano Peralta, manifiestan que los bie-
10 nes inmuebles que respectivamente aportan no tienen gravá-
11 men alguno no obstante lo cual se obligan al saneamiento
12 en los términos de Ley.- SEPTIMA:- Los fundadores declara-
13 mos que no nos hemos reservado en nuestro provecho perso-
14 nal premio, corretaje o beneficio particular tomado del
15 capital social, representado por acciones de la sociedad
16 ú obligaciones de beneficio, ni en ninguna otra forma.-
17 OCTAVA:- Los fundadores declaramos expresamente que son
18 de cuenta de los aportantes los gastos que demande la trans-
19 ferencia de dominio de los inmuebles que se aportan. -
20 NOVENA:- Los fundadores quedamos autorizados, uno cualquie-
21 ra de nosotros, para solicitar a la Superintendencia de
22 Compañías la aprobación de esta escritura y para realizar
23 todos los actos necesarios para la inscripción en el Re-
24 gistro Mercantil y en cuanto a la transferencia de domi-
25 nio de los bienes inmuebles aportados en el Registro de la
26 Propiedad, así como para convocar la Primera Junta General
27 de Accionistas que debe designar los funcionarios de la
28 sociedad y todo lo concerniente al comienzo de sus activi-



1 dades.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas ¹
2 de estilo, para la completa validez de esta escritura.-
3 (firmado) Nicolás Castro Patiño- Abogado- Registro número
4 ochocientos treinta.-" NOMBRAMIENTOS:- " Agrícola San Vi-
5 cente S. A."- Capital suscrito y pagado: doscientos mil
6 sures.- Guayaquil, Noviembre veintiuno de mil novecien-
7 tos setenta y cinco.- Señor don Abraham Bitar Dager.-
8 Ciudad.- Muy señor mío: Me es grato comunicar a usted
9 que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
10 Agrícola San Vicente S. A., celebrada en esta misma fe-
11 cha de hoy, lo reeligió para el cargo de Gerente por el
12 periodo de dos años. De acuerdo con lo dispuesto en los
13 Estatutos Sociales de la Escritura de Fundación de la
14 Compañía celebrada el veinte y cinco de abril de mil no-
15 vecientos cincuenta y cinco ante el Notario doctor Gus-
16 tavo Falconí Ledesma inscrita en el Registro Mercantil
17 el cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco
18 Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales us-
19 ted actuando conjuntamente con el Presidente o con el
20 otro Gerente de la Compañía ejercerá la representación le-
21 gal de la misma.- Atentamente.- (firmado) Joaquín Bitar
22 Dager- Gerente-Secretario.- Cédula número cero nueve-cero
23 ciento dieciocho mil quinientos noventa y seis.- Declaro
24 que en esta fecha he aceptado y tomado posesión del cargo.-
25 Guayaquil, Noviembre veinte y uno de mil novecientos se-
26 tenta y cinco.- (firmado) Abraham Bitar Dager.- Queda
27 inscrito este nombramiento a fôja veinte y dos mil setec-
28 cientos cuarenta y cinco, número cuatro mil cuatrocientos

REVISADO

1 treinta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el
2 número diecinueve mil ciento cinco del Repertorio. Archi-
3 vándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-
4 Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos setenta
5 y cinco.- (firmado) Abogado Héctor Miguel Aleívar Andra-
6 de.- Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- (Hay
7 un sello).- " AGRICOLA SAN VICENTE S.A".- Capital suscri-
8 to y pagado de doscientos mil sucres.- Guayaquil, Noviem-
9 bre veinte y uno de mil novecientos setenta y cinco. -
10 Señor don Joaquín Bitar Dager.- Ciudad.- Muy señor mío:
11 Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ex-
12 traordinaria de Accionistas de Agrícola San Vicente S.A.,
13 celebrada en esta misma fecha de hoy, lo reelegió a para
14 el cargo de Gerente por el periodo de dos años. De acuer-
15 do con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Es-
16 critura de Fundación de la Compañía celebrada el veinte
17 y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco
18 ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscri-
19 ta en el Registro Mercantil el cuatro de Mayo de mil no-
20 vecientos cincuenta y cinco Artículo Vigésimo Segundo
21 de los Estatutos Sociales usted actuando conjuntamente
22 con el Presidente o con el otro Gerente de la Compañía
23 ejercerá la representación legal de la misma.- Atenta-
24 mente.- (firmado) Abraham Bitar Dager- Presidente Adhoc
25 de la Junta.- Declaro que en esta fecha he aceptado y to-
26 mado posesión del cargo.- Guayaquil, Noviembre veintiuno
27 de mil novecientos setenta y cinco.- (firando) Joaquín
28 Bitar Dager.- (Cédula número cero nueve- cero cien-



1 to dieciocho mil quinientos noventa y seis.- Queda inseri-
2 to este Nombramiento a fôja veintidos mil setecientos cua-
3 renta y cuatro, número cuatro mil cuatrocientos treinta
4 y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número die-
5 cinueve mil ciento cuatro del Repertorio. Archivándose
6 los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guaya-
7 quil, dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.-
8 El Registrador Mercantil.- (firmado) Abogado Héctor Mi-
9 guel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del cantón
10 Guayaquil.- (Hay un sello).- " CERTIFICADOS :- " CERTIFICADO
11 SOLAR PROPIO Número cero cero doscientos cincuenta y siete. 0
12 Municipalidad de Guayaquil- Departamento de Rentas.- Cód-
13 go: tres- cero sesenta y siete- diecinueve.- Rol: ocho
14 mil seiscientos ochenta y seis. p Certifico: que la pro-
15 piedad de Julio Cabezas Rodríguez, situada en la calle
16 J. P. Montúfar, de la parroquia urbana Bolívar, de esta
17 ciudad, se encuentra al día en el pago de sus Impuestos
18 Municipales por el presente año.- Avalúo comercial: ocho-
19 cientos ochenta y dos mil quinientos sucres.- Avalúo Ca-
20 tastral: quinientos veinte y nueve mil quinientos sucres.-
21 Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos setenta
22 y seis.- (firmado) Luis Ortega Larrea- Jefe de Rentas-En-
23 cargado.- " CERTIFICADO solar propio número cero cero dos-
24 cientos sesenta y cuatro.- Municipalidad de Guayaquil- De-
25 partamento de Rentas.- Código: seis- cero treinta y dos-
26 cero nueve.- Rol: cinco mil novecientos noventa y cuatro.-
27 Certifico: que la propiedad de Compañía Agrícola San Vi-
28 cente, situada en la calle Chimborazo de la parroquia ur-

1 bana Ayacucho, de esta ciudad, se encuentra al día en el
2 pago de sus Impuestos Municipales por el presente año.-
3 Avalúo comercial: Un millón cuatrocientos once mil nove-
4 cientos sucres.- Avalúo Catastral: ochocientos cuarenta y
5 siete mil cien sucres.- Guayaquil, veinte de Febrero de
6 mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Luis Ortega
7 Larrea- Jefe de Rentas- Encargado.-" CERTIFICADO SOLAR
8 propio número cero cero cuatrocientos cuarenta y seis .-
9 Municipalidad de Guayaquil- Departamento de Rentas.- Cód-
10 digo: setenta- cero cero uno- once.- Rol:- Certifico: que
11 la propiedad de Hermanos Arellano Peralta, situada en el
12 Kilómetro seis y medio via a Daule, de la parroquia ur-
13 bana Pascuales de esta ciudad se encuentra al día en el
14 pago de sus Impuestos Municipales por el presente año.-
15 Avalúo comercial: setenta y dos mil sucres.- Avalúo Ca-
16 tastral: cuarenta y tres mil doscientos sucres.- Guayaquil,
17 veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y seis.-
18 (firmado) Luis Ortega Larrea- Jefe de Rentas- Encargado.-"
19 "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- Tesorería.-
20 Propietario: Compañía Agrícola San Vicente.- Codificación:
21 seis- treinta y dos- nueve.- Avaluo Catastral: ochocien-
22 tos cuarenta y siete mil cien sucres.- Contribución :uno
23 y medio por mil.- El infrascrito Tesorero del Benemérito
24 Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propie-
25 dad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra
26 al día en el pago de la Contribución del uno y medio por
27 mil correspondiente al año mil novecientos setenta y seis.-
28 Se extiende el presente certificado por extravío del Títu-

REVISADO



13

1 lo original de la contribución.- Guayaquil, ocho de abril
2 de mil novecientos setenta y seis.- (firma ilegible).-
3 El Tesorero.-" BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.-
4 Contribución del uno y medio por mil sobre predios urba-
5 nos. Decreto Supremo número veinte y tres de enero de mil
6 novecientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo número dos-
7 cientos treinta y nueve de Febrero veinte y ocho de mil
8 novecientos cuarenta y nueve.- Propietario: Cabezas Rodri-
9 guez Julio.- Dirección: P. Montúfar doscientos veintiuno.-
10 Año: mil novecientos setenta y seis.- Codificación: Parro-
11 quia: tres- Manzana: sesenta y siete.- solar: diecinueve.-
12 Avalúo: quinientos veinte y nueve mil quinientos sucres.-
13 Valor uno y medio por mil: setecientos noventa y cuatro
14 sucres veinte y cinco centavos.- Total pagado: setecientos
15 cincuenta y cuatro sucres cincuenta y cinco centavos.-
16 (firma ilegible) Tesorero.- (Hay un sello).-" BENEMERITO
17 CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- Contribución del uno y
18 medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo número
19 veintitres de enero de mil novecientos treinta y seis. De-
20 creto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de Febre-
21 ro veinte y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.p Pro-
22 pietario: Arellano Peralta Hnos.- Dirección: Sta. María.-
23 Año: mil novecientos setenta y seis.- Codificación: parro-
24 quia: setenta- Manzana: uno- solar: once.- Avalúo: cuaren-
25 ta y tres mil doscientos sucres.- Valor uno y medio por mil:
26 sesenta y cuatro sucres ochenta centavos.- Cuerpo de Bom-
27 beros- (firma ilegible) Tesorero.- (Hay un sello).-" (Son
28 copias).- En consecuencia los otorgantes ratifican y aprue-

REVISADO

1 ban en todas sus partes el contenido de la minuta inserta,

2 la misma que queda elevada a escritura pública para que

3 surta sus efectos legales.- Quedan agregados a mi Regis-

4 tro el Certificado sobre " Cuentas de Integración de Ca-

5 pital" otorgado por el Banco de Descuento de Guayaquil,

6 la Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de

7 Accionistas de " Agrícola San Vicente S. A.", los Certifi-

8 cados del Jefe de Recaudaciones del Guayas, el del Jefe

9 de la Dirección Financiera Municipal, los de Alcabalas y

10 sus adicionales y los Recibos de los Colegios Nacionales

11 Aguirre Abad y Dolores Suarez, de esta ciudad, y el de Tim-

12 bres; documentos que se insertarán en los testimonios que

13 de esta escritura se dicren.- Léida esta escritura de

14 principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los

15 otorgantes, éstos la aprueban, se afirman, ratifican y

16 firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fé .-

17 (firmado) Dr. J. Cabezas R.- (Ced.de I. No.09-0010243-

18 C.T.No.003655).- Guillermina S. de Cabezas R.- (Ced.de

19 I.No.09-0435540-C.T.No.178629).-Norma Graciela Arellano

20 Peralta.- (Ced. de I.No.09-0436660-C.T.No.047713).-A.Bitar

21 D.- (Ced.de I.No.09-0097917-C.T.No.024464).- Joaquín Bi-

22 tar D.- (Ced.de I.No.09-0118596-C.T.No.024567).-Dr.Víctor

23 Hugo Arellano P.- (Ced.de I.No.09-0924259-C.T.No.059806).-

24 Miguel Arellano P.- (Ced.de I.No.09-0412074-C.T.No.044854).-

25 Abg. Pastora Arellano P.- (Ced.de I.No.09-0324126-C.T.No.

26 178628).- DR. MANUEL MEDINA CASTRO.- " BANCO DE DESCUENTO:-

27 Fundado en mil novecientos veinte.- Capital y Reservas:

28 ochenta millones setecientos mil sucres.- Afiliado al



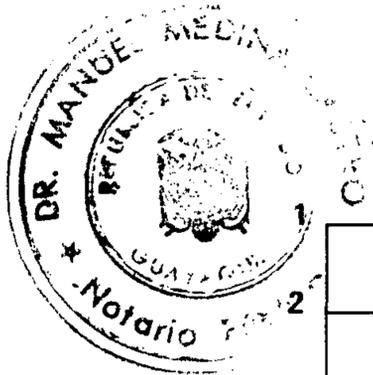
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Banco Central del Ecuador.- Guayaquil-Ecuador.- Direccio-
 nes: Telegráfica: Descuento.- Telex: trescientos cincuen-
 ta y tres mil ciento veinte y seis.- CERTIFICADO SOBRE
 CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL.- (Depósito de Plazo
 Menor).- Certificamos: que han sido efectuados en esta Ins-
 titución los siguientes depósitos en la Cuenta de Integra-
 ción de Capital, abierta a la Compañía Civil y Comercial
 Norma Margarita S. A.- Señor Abraham Bitar Dager, su depó-
 sito por la cantidad de veinte mil sucres, señor Joaquín
 Bitar Dager, su depósito por la cantidad de veinte mil
 sucres. Estos depósitos quedan sujetos a las disposicio-
 nes contenidas en la Resolución número quinientos cuaren-
 ta y ocho de la Superintendencia de Bancos y serán entre-
 gados previo el cumplimiento de lo que prescriben los Ar-
 tículos dos y tres, según el caso de la misma Resolución
 que son del tenor siguiente: Artículo Segundo: El Banco de-
 positario entregará el capital depositado en la " Cuenta
 de Integración de Capital" una vez constituida o domici-
 lina la Compañía, a los Administradores que hubieren si-
 do designados por esta o a los apoderados de las Compañías
 extranjeras, después que el Superintendente de Compañías
 o el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabilidad
 Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía de que
 se trata se encuentra debidamente constituida o domicilia-
 da, y previa entrega al Banco del Nombramiento de Adminis-
 trador, o de copia del poder del Apoderado, según el ca-
 so, con la correspondiente constancia de inscripción, es
 decir, a la vista de estos documentos. Artículo Tercero: Si

W

REVISADO

1 una Compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en
2 el Ecuador, cada depósito en la " Cuenta de Integración
3 de Capital" será reintegrada al respectivo depositante,
4 previa entrega de la autorización otorgada al efecto por
5 el Superintendente de Compañía o del Juez en su caso, y
6 luego de que el Banco haya recibido de este funcionario,
7 copia de dicha autorización.- Guayaquil, veinte y cinco
8 de Marzo de mil novecientos setenta y seis.- Por el Banco
9 de Descuento.- (firma ilegible) Subgerente.-" COPIA DEL
10 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
11 " AGRICOLA SAN VICENTE S. A. ".- En Guayaquil, a los vein-
12 te y siete días del mes de Marzo de mil novecientos seten-
13 ta y seis, siendo las once de la mañana, en la sede social
14 de la Compañía, ubicada con frente a la calle Chimborazo
15 número dos mil cuatrocientos seis de esta ciudad, tuvo lu-
16 gar la Junta Extraordinaria de Accionistas de Agrícola "San
17 Vicente S. A.", con la concurrencia de los señores accio-
18 nistas Abraham Bitar Dager, representando sesenta accio-
19 nes de su propiedad de mil sueres cada una, con un monto
20 total de Sesenta mil sueres; el señor Joaquín Bitar Dager,
21 representando sesenta acciones de su propiedad de mil su-
22 eres cada una, con un monto total de Sesenta mil sueres;
23 todo lo cual representan ciento veinte acciones y Ciento
24 veinte mil sueres esto es, más del cincuenta por ciento
25 del capital social valor de doscientos mil sueres. Concu-
26 rre el señor Comisario Jorge Guzmán Arguello.- No encontrán-
27 dose presente el titular se designa Presidente Ad-Hoc al
28 señor Abraham Bitar Dager y actúa como Secretario el Ge-

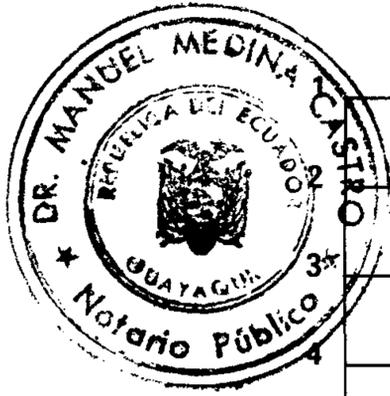


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ante señor Joaquín Bitar Dóger.- El Presidente ordena que por Secretaría se lean la convocatoria a esta Junta General, publicanda en la Edición del diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis en el Diario "El Expreso", que se edita en esta ciudad, la misma que es del tenor siguiente: "Convocatoria: Agrícola San Vicente S.A.- De acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la Compañía y personal e individualmente al señor Comisario de la misma, para la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la sede ubicada con frente a la calle Chimborazo número dos mil cuatrocientos seis, a las once a. m. el día veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y seis, con el objeto de resolver sobre la aportación y transferencia de dominio de un bien inmueble de la Compañía e intervenir en la Constitución de la Compañía Inmobiliaria "Norma Margarita S. A.", recepción de acciones por el valor del bien aportado, así como la venta de acciones.- Guayaquil, marzo dieciocho de mil novecientos setenta y seis.- p. Agrícola San Vicente S. A.- El Gerente.- A continuación el Presidente Ad-Hoc expresa que tal como consta de la convocatoria el objeto exclusivo de esta Junta es conocer y resolver los siguientes puntos: aprobar la aportación y transferencia de dominio de un bien inmueble que "Agrícola San Vicente S.A." tiene en esta ciudad, compuesto de un solar y edificio de hormigón armado en las calles Chimborazo número dos mil cuatrocientos seis y Argentina esquina Sur-Oeste a Inmobiliaria Norma Margarita S.A., así como interve-

REVISADO

1 nir en la Constitución de dicha Compañía, adquirir en es
2 ta Compañía acciones por el valor equivalente al bien apor-
3 tado; así como autorizar que posteriormente se realice la
4 venta de las acciones que se van a adquirir.- La Junta
5 deliberó sobre los puntos propuestos, aprobó todas las
6 negociaciones y autoriza expresamente a los señores accio-
7 nistas Abraham Bitor Dáger y Joaquín Bitor Dáger, para que
8 obrando conjuntamente puedan otorgar las correspondientes
9 escrituras públicas, fijar o aceptar el valor del inmue-
10 ble aportado, intervenir en la constitución de la Com-
11 pañia Civil y Comercial Inmobiliaria Norma Margarita
12 S.A., adquirir las acciones en nombre de la Compañía
13 Agrícola San Vicente S. A., posteriormente ven-
14 derlas y realizar todo lo que haga falta para el
15 perfeccionamiento de las resoluciones tomadas. Habién-
16 dose cumplido con el objeto de la convocatoria, El Presi-
17 dente concede receso para que el Secretario redacte el Acta
18 y hecho que fué, reinstalada la Junta y leído el docu-
19 mento se lo aprobó sin modificación, suscribiendo este ac-
20 ta el Presidente y el Secretario, terminando la Junta sien-
21 do la una de la tarde.- Abraham Bitor Dáger - Presidente -
22 ad - hoc.- Joaquín Bitor Dáger- Gerente - Secretario-
23 Certifico: que este Acta es igual a la que consta en origi-
24 nal en el libro de Actas de Sesiones de la Junta General
25 de Accionistas de Agrícola San Vicente S.A.- Lo certifico.-
26 Joaquín Bitor Dáger.- El Gerente - Secretario.- (firmado)
27 Joaquín Bitor Dáger.- " MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura
28 de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al



Fisco y haber declarado Impuestos.- Datos de Identificación **16**

4 del solicitante.- Apellidos: Cabezas Rodriguez- Nombres:
 5 Julio César.- Cédulas: Identidad cero nueve- cero cero diez
 6 mil doscientos cuarenta y tres.- Tributaria: cero cero tres
 7 mil seiscientos cincuenta y cinco.- Nacionalidad: Ecuato-
 8 riana.- Domicilio: Ciudad: Guayaquil.- Calle La Chala ca-
 9 lle Segunda número cincuenta.- Motivo de la solicitud: Cons-
 10 titución de Compañía.- Firma del solicitante.- Pastora Are-
 11 llano Peralta- Abogada.- Fecha de presentación: diecisie-
 12 te de marzo de mil novecientos setenta y seis.- La Jefatu-
 13 ra Provincial- de Recaudaciones de Guayas, Certifica: que
 14 el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo
 15 que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.-
 16 Este certificado es válido por quince días.- (firmado)
 17 Raúl A. Nieto Bravo- Jefe de Recaudaciones del Guayas- En-
 18 cargado.- Válido para Constitución de Compañía.- "MINISTE-
 19 RIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.-
 20 Certificando de no adeudar al Fisco y haber declarado Im-
 21 puestos.- Datos de Identificación del solicitante.- Apelli-
 22 dos: de Cabezas Solórzano Constantine Zoila Guillermina.-
 23 Cédulas: Identidad cero nueve- cero cuatrocientos treinta
 24 y cinco mil quinientos cuarenta.- Tributaria: ciento se-
 25 tenta y ocho mil seiscientos veinte y nueve.- Nacionali-
 26 dad: Ecuatoriana.- Domicilio: Guayaquil- Ciudad: Guayaquil-
 27 Calle Luque doscientos cuatro.- Motivo de la solicitud:
 28 Constitución de Compañía.- Firma del solicitante.- Abogada
 Pastora Arellano Peralta.- Fecha de presentación: Guaya-
 quil, quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.-

W.

REVISADO

1 La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas, Certi-
2 fica: que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad al-
3 guna en lo que se refiere a Impuestos fiscales en esta
4 Provincia.- Este certificado es válido por quince días.-
5 (firmado) Raúl A. Nieto Bravo.- Jefe de Recaudaciones del
6 Guayas- Encargado.- Válido para Constitución de Compañía.-
7 * MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones del
8 Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco y haber de-
9 clarado Impuestos.- Datos de identificación del solici-
10 tante.- Apellidos: Bitar Dager Abraham Elías.- Cédulas:
11 Identidad: cero nueve- cero cero noventa y siete mil no-
12 vecientos diecisiete.- Tributaria: cero veinte y cuatro
13 mil cuatrocientos sesenta y cuatro.- Nacionalidad: Ecuat-
14 orianna.- Domicilio: Guayaquil- calle Sucre número qui-
15 nientos nueve y Chimborazo.- Motivo de la solicitud: Cons-
16 titución de Compañía.- Firma del solicitante.- Pastora
17 Arellano Peralta- Abogada.- Fecha de presentación: Guaya-
18 quil diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y
19 seis.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gua-
20 yas, Certifica: que el solicitante no adeuda a la fecha
21 cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fisca-
22 les en esta Provincia.- Este Certificado es válido por
23 quince días.- (firmado) Raúl A. Nieto Bravo- Jefe de Re-
24 caudaciones del Guayas- Encargado- Válido para Constitu-
25 ción de Compañía.- * MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de
26 Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al
27 Fisco y haber declarado Impuestos.- Datos de Identifica-
28 ción del solicitante.- Apellidos: Bitar Dager Joaquín An-



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tonio.- Cédulas: Identidad: cero nueve- cero ciento diecio-
 cho mil quinientos noventa y seis.- Tributaria: cero és-
 veinte y cuatro mil quinientos sesenta y siete.- Nacionali-
 dad: Ecuatoriana.- Domicilio: Guayaquil- calle Chimborazo
 dos mil quinientos cuatro.- Motivo de la solicitud: Consti-
 tución de Compañía.- Firma del solicitante.- Pastora Arc-
 llano Peralta- Abogada.- Fecha de presentación: Guayaquil,
 diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.-
 La Jefatura de Provincial de Recaudaciones del Guayas, Cer-
 tifica: que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad
 alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta
 Provincia.- Este certificado es válido por quince días.-
 (firmado) Raúl Nieto Bravo- Jefe de Recaudaciones del Gua-
 yas- Encargado.- Válido para constitución de Compañía.-"
 MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones del Gua-
 yas.- Certificado de no adeudar al Fisco y haber declara-
 do Impuestos.- Datos de Identificación del solicitante.-
 Apellidos: Arellano Peralta Norma Graciela.- Cédulas: cero
 nueve- cero cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos se-
 senta.- Tributaria: cero veinte y seis mil quinientos die-
 cisiete.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Guayaquil-
 calle Sucre número quinientos nueve.- Motivo de la solici-
 tud: Constitución de Compañía.- Firma del solicitante.-
 Pastora Arellano Peralta- Abogada.- Fecha de presentación:
 Guayaquil, diecisiete de marzo de mil novecientos seten-
 ta y seis.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Gua-
 yas, Certifica: que el solicitante no adeuda a la fecha
 cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fisca-

REVISADO

1 les en esta Provincia.- Este Certificado es válido por quin-
2 ce días.- (firmado) Raúl A. Nieto Bravo- Jefe de Recauda-
3 ciones del Guayas- Encargado.- Válido para Constitución de
4 Compañía.-" MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recauda-
5 ciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco y
6 haber declarado Impuestos.- Datos de Identificación del
7 solicitante.- Apellidos: Arellano Peralta Víctor Hugo.-
8 Cédulas: Identidad: cero nueve- cero novecientos veinte y
9 cuatro mil doscientos cincuenta y nueve- Tributaria: cero
10 cincuenta y nueve mil ochocientos seis.- Nacionalidad: Ecuat-
11 toriana.- Domicilio: Ciudad Guayaquil - calle Boyacá nú-
12 mero mil cuatrocientos veinte y seis.- Motivo de la soli-
13 citud: Constitución de Compañía.- Firma del solicitante-
14 Pastora Arellano Peralta- Abogada.- Fecha de presentación:
15 Guayaquil diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta
16 y seis.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Gua-
17 yas, Certifica: que el solicitante no adeuda a la fecha
18 cantidad alguna en lo que se refiere a Impuestos fiscales
19 en esta Provincia.- Este Certificado es válido por quince
20 días.- (firmado) Raúl A. Nieto Bravo- Jefe de Recaudacio-
21 nes del Guayas- Encargado.- Válido para Constitución de
22 Compañía.-" MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recauda-
23 ciones de Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco,- y
24 haber declarado Impuestos.- Datos de Identificación del so-
25 licitante: Apellidos: Arellano Peralta Miguel Angel.- Cé-
26 dulas: Identidad: cero nueve- cero cuatrocientos doce mil
27 setenta y cuatro.- Tributaria: cero cuarenta y cuatro mil
28 ochocientos cincuenta y cuatro.- Nacionalidad : Ecuatoria-



1 nn- Domicilio: Ciudad: Guayaquil- calle Boyacá mil cuatro-
 2 cientos veinte y seis.- Motivo de la solicitud: Constitu-
 3 ción de Compañía.- Firma del solicitante: Miguel Arellano
 4 Peralta- Fecha de presentación: Guayaquil, diecisiete de
 5 Marzo de mil novecientos setenta y seis.- La Jefatura de
 6 Provincial de Recaudaciones del Guayas, Certifica: que el
 7 solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que
 8 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- Este
 9 certificado es válido por quince días.- (firmado) Raúl A.
 10 Nieto Bravo- Jefe de Recaudaciones del Guayas- Encargado.-
 11 Válido para Constitución de Compañía.- "MINISTERIO DE FINAN-
 12 ZAS- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificando de
 13 no adeudar al Fisco.- y haber declarado Impuestos: Datos
 14 de Identificación del solicitante.- Apellidos: Arellano
 15 Peralta Pastora.- Cédulas: Identidad: cero nueve cero
 16 trescientos veinte y cuatro mil ciento veinte y seis.-
 17 Tributaria: ciento setenta y ocho mil seiscientos veinte
 18 y ocho.- Nacionalidad: Ecuatoriana: Domicilio: Ciudad: Gua-
 19 yaquil- Calle Boyacá mil cuatrocientos veinte y seis.-
 20 Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía.- Firma
 21 del solicitante.- Pastora Arellano P.- Fecha de presenta-
 22 ción: Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos seten-
 23 ta y seis.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de
 24 Guayas, Certifica: que el solicitante no adeuda a la fecha
 25 cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales
 26 en esta Provincia.- Este Certificado es válido por quince
 27 días.- (firmado) Raúl A. Nieto Bravo- Jefe de Recaudacio-
 28 nes del Guayas-Encargado- Válido para Constitución de Com-

REVISADO

1 paña.-" MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL- Dirección Financiera-
2 Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos se-
3 tenta y seis.- El Jefe de la Dirección Financiera Munici-
4 pal, Certifica: que la venta que hace Compañía Agrícola
5 San Vicente, doctor Julio Cabezas y hermanos Arellano Pe-
6 ralta a favor de S. A. Civil y Comercial" Inmobiliaria Nor-
7 ma Margarita S. A.", de los inmuebles de su propiedad ubi-
8 cados en Chimborazo Código: seis-cero treinta y dos- cero
9 nueve- Rol: cinco mil novecientos noventa y cuatro- Código:
10 tres- cero sesenta y siete- diecinueve- Rol: ocho mil seis-
11 cientos ochenta y seis- Kilómetro seis y medio vía a Daule-
12 Código: setenta- cero cero uno - once- no está gravado
13 con el Impuesto a las utilidades en la compraventa de ca-
14 sas y terrenos por constitución de Compañía- Aporte del
15 Capital.- El presente certificado se otorga de acuerdo a
16 lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y uno de
17 la Ley de Régimen Municipal,- vigente.- (firmado) A. Itu-
18 rralde.- El Jefe de la Dirección Financiera.-"Consejo PRO-
19 CIAL DEL GUAYAS.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA.- Número
20 cero treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco.- Teso-
21 rería del H. Consejo Provincial del Guayas.- Por: Dos mil
22 quinientos setenta y un sures cincuenta centavos.- He re-
23 cibido del doctor Julio César Cabezas (Paga los dos sépti-
24 mos del uno por ciento según Artículo trescientos cincuen-
25 ta y siete L.R.M.) la suma de dos mil quinientos setenta
26 y un sures cincuenta centavos, por concepto del Impuesto
27 del uno por ciento adicional a la Alcabala creado por De-
28 creto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil nove-



cientos cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de dominio del predio: Aporte a Compañía: solar y casa: - solar diecinueve- Manzana: sesenta y siete- con doscientos cuarenta y un metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados- Rol: ocho mil seiscientos ochenta y seis-- Código: tres - sesenta y siete- diecinueve, ubicado en la parroquia Bolívar del cantón Guayaquil, situado en calles Diez de Agosto y Juan Pío Montufar, por Novecientos mil sucres, que hace a favor de Sociedad Anónima Civil Inmobiliaria Norma Margarita.- Guayaquil, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos setenta y seis.- H. Consejo Provincial del Guayas.- p.Econ. Walter Muzzio Mévila- Tesorero.- (firma ilegible).- " -

CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCA- BALA.- Número cero treinta y siete mil seiscientos setenta y cuatro.- Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas.- Aporte a Compañía.- He recibido de Agricultor San Vicente (paga los dos séptimo del uno por ciento adicional, según artículo trescientos cincuenta y siete L.R.M.), la suma de cuatro mil treinta y cuatro sucres, por concepto del uno por ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de dominio del predio: solar y edificio: solar nueve- Manzana: treinta y dos, con cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados, Rol: cinco mil novecientos noventa y cuatro- Código: seis- treinta y dos- nueve, ubica-

REVISADO

1 dos en la parroquia Ayacucho del cantón Guayaquil, situa-
2 do en calles Chimborazo y Argentina (esquina Suroeste)
3 por Un millón cuatrocientos once mil novecientos sures,
4 que hace a favor de Sociedad Anónima Civil Inmobiliaria
5 Norma Margarita.- Guayaquil, a veinte y tres de Marzo de
6 mil novecientos setenta y seis.- H. Consejo Provincial
7 del Guayas.- p. Economista Walter Muzzio Dávila.- Tesorero-
8 (firma ilegible).- CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Impues-
9 to adicional de Alcabala.- Número cero treinta y siete
10 mil seiscientos setenta y tres.- Tesorería del H. Consejo
11 Provincial del Guayas.- Por: doscientos veinte y ocho su-
12 cres sesenta centavos.- He recibido de Norma Arellano Pe-
13 ralta y hermanos (Paga los dos séotimo del uno por cien-
14 to adicional según artículo trescientos cincuenta y sie-
15 te L.R.M.) la suma de doscientos veinte y ocho sures se-
16 senta centavos, por concepto del Impuesto del uno por
17 ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legis-
18 lativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cin-
19 cuenta y dos, para construcción y amebala amoblamiento
20 de Escuelas, por transferencia de dominio del predio: Apor-
21 te a.a Compañía: Únicamente solar número once- Manzana uno-
22 con novecientos metros cuadrados- Código: setenta- uno-
23 once, ubicado en la parroquia Pascuales del cantón Guaya-
24 quil, situado en Sector: Km. seis y medio vía Guayaquil-
25 Daule, por ochenta mil sures, que hace a favor de Socie-
26 dad Anónima Civil Inmobiliaria Norma Margarita.- Guaya-
27 quil, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos seten-
28 ta y seis.- H. Consejo Provincial del Guayas.- p. Econo-



4 ~~mista Walter Muzzio Dávila- Tesorero.- (firma ilegible).-~~
 5 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- División
 6 de Caja.- Impuesto Adicional al de Alcabalas.- Número diez
 7 mil cuarenta y seis.- Recibí del doctor Julio C. Cabezas
 8 E. (S/. 2.571,50) la cantidad de Dos mil quinientos se-
 9 tenta y un sueres cincuenta centavos, por impuesto del uno
 10 por ciento adicional al de Alcabalas para la nueva provi-
 11 sión de Agua Potable de Quito y Guayaquil (Decreto Legis-
 12 lativo de Octubre veinte y nueve de mil novecientos cua-
 13 renta) en la venta que hace a Sociedad Anónima Civil y Co-
 14 mercio Inmobiliaria Norma Margarita S. A., del predio ubi-
 15 cado en la parroquia Rocafuerte de este cantón, consisten-
 16 te en predio en Díez de Agosto y J. P. Montúfar.- El valor
 17 de esta transmisión de dominio es de novecientos mil su-
 18 eros, según aviso número veinte y tres del Notario doc-
 19 tor Manuel Medina C.- Guayaquil, marzo treinta de mil no-
 20 vecientos setenta y seis.- Accudado por (firmado) Viole-
 21 ta de Rivadencira.- (Hay un sello).-EMPRESA MUNICIPAL
 22 DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- División de Caja.- Impues-
 23 to Adicional al de Alcabalas.- Número diez mil cuarenta y
 24 cuatro.- Recibí de Compañía Agrícola San Vicente la can-
 25 tidad de Cuatro mil treinta y cuatro sueres(S/.4034,00),
 26 por impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas
 27 para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guaya-
 28 quil (Decreto Legislativo de Octubre veintinueve de mil
 novccientos cuarenta) en la venta que hace a Sociedad Anó-
 nima Civil y Mercantil Inmobiliaria Norma Margarita S.A.,
 del predio ubicado en la parroquia Ayacucho de este can-

REVISADO

1 tón, consistente en Predio en Chimborazo y Argentina.- El
2 valor de esta transmisión de dominio es de Un millón cua-
3 trocientos mil novecientos sucres, según aviso número vein-
4 te y cuatro del Notario doctor Manuel Medina Castro.- Gua-
5 yaquil, marzo treinta de mil novecientos setenta y seis.-
6 Recaudado por (firmado) Violeta de Rivadeneira.- (Hay un
7 sello).- " EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.-
8 División de Caja.- Impuesto Adicional al de Alcabalas.-
9 Número diez mil cuarenta y cinco.- Recibí de Norma Arella-
10 no P. y hermanos (S/. 228,60) la cantidad de doscientos
11 veinte y ocho sucres sesenta centavos, por impuesto del
12 uno por ciento adicional al de Alcabalas para la nueva pro-
13 visión de agua potable de Quito y Guayaquil (Decreto Le-
14 gislativo de Octubre de veinte y nueve de mil novecientos
15 cuarenta) en la venta que hace a Sociedad Anónima Civil y
16 Comercial Inmobiliaria Norma Margarita S. A., del predio
17 ubicado en la parroquia Pascuales de este cantón, consis-
18 tente en solar once, Lote Santa María.- El valor de esta
19 transmisión de dominio es de ochenta mil sucres, según
20 aviso número veinte y dos del Notario doctor Manuel Medi-
21 na C.- Guayaquil, marzo treinta de mil novecientos seten-
22 ta y seis.- Recaudado por (firmado) Violeta de Rivadenei-
23 ra.- (Hay un sello).- " Número cero novecientos once.- Repú-
24 blica del Ecuador.- Junta de Defensa Nacional.- Impuesto
25 para la DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Guayaquil, die-
26 cinueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis.- Reci-
27 bí del doctor Julio César Cabezas Rodríguez, la cantidad
28 de Un mil doscientos ochenta y cinco sucres setenta y cin-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

co centavos por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Al-
cabalas, que le corresponden en la venta que hace a Socie-
dad Anónima Inmobiliaria Norma Margarita, del predio ubica-
do en la calle de la parroquia Rocafuerte del cantón, con-
sistente en solar y casa.- Valor de la venta: novecientos
mil sucres.- Valor sobre el que se paga el Impuesto según
aviso número veinte y tres del Notario doctor Medina.- Me-
dio por ciento para Defensa Nacional: Un mil doscientos
ochenta y cinco sucres setenta y cinco centavos.- (firma
ilegible).- Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacio-
nal.-*Número cero novecientos diez- Seis.- República del
Ecuador.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- Impuesto para la De-
fensa Nacional sobre Alcabalas. Guayaquil, diecinueve de
Marzo de mil novecientos setenta y seis.- Recibí de Compa-
ñía Agrícola San Vicente, la cantidad de Dos mil diecisie-
te te sucres, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre
Alcabalas que le corresponde en la venta que hace a Socie-
dad Anónima Inmobiliaria Norma Margarita, del predio ubica-
do en la calle de la parroquia Ayacucho del cantón, consis-
tente en solar y edificación.- Valor de la venta: Un mi-
llón cuatrocientos mil sucres.- Valor sobre el que se pa-
ga el Impuesto Un millón cuatrocientos once mil novecien-
tos sucres, según aviso número veinte y cuatro del Nota-
rio doctor Medina.- Medio por ciento para Defensa Nacio-
nal: dos mil diecisiete sucres.- (firma ilegible) Jefe
Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional.-* Número cero
novecientos doce.- Seis.- República del Ecuador.- JUNTA DE
DEFENSA NACIONAL.- Impuesto para la Defensa Nacional so-

21

REVISADO

1 bre Alcabalas.- Guayaquil, diecinueve de Marzo de mil no-
2 vecientos setenta y seis.- Recibí de Norma Arellano Peral-
3 ta y hermanos, la cantidad de ciento catorce sucres treinta
4 ta centavos, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre
5 Alcabalas que le corresponden en la venta que hace a So-
6 ciedad Anónima Inmobiliaria Norma Margarita, del predio
7 ubicado en la calle de la parroquia Pascuales, consisten-
8 te en solar.- Valor de la venta: ochenta mil sucres.- Va-
9 lor sobre el que se paga el Impuesto según aviso número
10 veinte y dos del Notario doctor Medina.- Medio por cien-
11 to para Defensa Nacional: ciento catorce sucres treinta
12 centavos.- (firma ilegible) Jefe Prov. Recaudación Junta
13 de Defensa Nacional.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.-
14 ALCABALAS.- Infrascrito Tesorero de la Junta de Benefi-
15 cencia de Guayaquil, certifica: que el señor doctor Julio
16 César Cabezas Rodríguez, ha abonado en esta Tesorería la
17 suma de dos mil quinientos setenta y un sucres cincuenta
18 centavos, según aviso número veintitres del Notario doc-
19 tor Manuel Medina Castro, según detalle siguiente: Vende-
20 dor: doctor Julio César Cabezas Rodríguez.- Comprador: So-
21 ciedad Anónima Inmobiliaria Norma Margarita.- Concepto:
22 un solar y casa.- Calle Diez de Agosto, parroquia Rocafuerte del cantón Guayaquil.- Valor de la venta: Novecien-
23 tos mil sucres.- Impuesto uno por ciento adicional de Al-
24 cabalas: dos mil quinientos setenta y un sucres cincuen-
25 ta centavos.- Referencia nuestro recibo de Caja número
26 treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho.- Guayaquil,
27 treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis.-
28



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Junta de Beneficencia de Guayaquil (firmado) Gustavo Illingworth Baquerizo- Tesorero.- (Hay un sello).- " JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- ALCABALAS.- Infrascrito Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica: Que la Compañía Agrícola San Vicente, ha abonado en esta Tesorería la suma de cuatro mil treinta y cuatro sucres, según aviso número veinte y cuatro del Notario doctor Manuel Medina Castro, según detalle siguiente: Vendedor: Compañía Agrícola San Vicente.- Comprador: Sociedad Anónima Inmobiliaria Norma Margarita.- Concepto: un solar y edificio.- Calle Chimborazo y Argentina, parroquia Ayacucho del cantón Guayaquil.- Valor de la venta: Un millón cuatrocientos once mil novecientos sucres.- Impuesto uno por ciento adicional de Alcabalas: cuatro mil treinta y cuatro sucres.- Referencia nuestro recibo de Caja número treinta y un mil setecientos cuarenta y siete.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis.- Junta de Beneficencia de Guayaquil (firmado) Gustavo Illingworth Baquerizo- Tesorero.- (Hay un sello).- " JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- ALCABALAS.- Infrascrito Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica: que la señora Norma Arellano Peralta, ha abonado en esta Tesorería la suma de doscientos veinte y ocho sucres sesenta centavos, según aviso número veinte y dos del Notario doctor Manuel Medina Castro, según detalle siguiente: Vendedor: Norma Arellano Peralta.- Comprador: Sociedad Anónima Inmobiliaria Norma Margarita.- Concepto: un solar número once - Lote Santa María.- Calle pública.- Parroquia Pascua-

hu

REVISADO

1 les del cantón Guayaquil.- Valor de la venta: ochenta mil
2 sures.- Impuesto uno por ciento adicional de Alcabalas:
3 doscientos veinte y ocho sures sesenta centavos.- Refe-
4 rencia nuestro recibo de Caja número treinta y un mil se-
5 tecientos cuarenta y seis.- Guayaquil, treinta y uno de
6 Marzo de mil novecientos setenta y seis.- Junta de Benefi-
7 cencia de Guayaquil (firmado) Gustavo Illingworth Baque-
8 rizo- Tesorero.- (Hay un sello).- " MUNICIPALIDAD DE GUA-
9 YAQUIL.- Departamento Financiero- Sección Rentas.- ALCABA-
10 LAS:- Certificado número cero cinco mil setecientos trein-
11 ta y nueve.- El infrascrito Jefe de la Sección Rentas, cer-
12 tifica: que el señor doctor Julio César Cabezas Rodríguez,
13 ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del cantón,
14 por concepto del Impuesto de Alcabalas, la suma de Nueve
15 mil sures, según aviso número veinte y tres del Notario
16 doctor Medina, que a continuación detallo: Vendedor: doc-
17 tor Julio César Cabezas Rodríguez.- Comprador: Sociedad
18 Anónima Inmobiliaria Norma Margarita.- Concepto: aporte
19 de inmueble a Constitución de Compañía- solar y edificio.-
20 Parroquia Rocafuerte del cantón Guayaquil.- Valor de la
21 venta: novecientos mil sures.- Impuesto.- Fijo para los
22 primeros novecientos mil sures: Nueve mil sures.- Sumas:
23 Nueve mil sures.- Total: nueve mil sures.- Guayaquil,
24 veinte y dos de Marzo de mil novecientos setenta y seis.-
25 (firma ilegible) Encargado de la Jefatura de Rentas.-
26 (Hay un sello).- " MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-Departamen-
27 to Financiero- Sección Rentas.-ALCABALAS.- Certificado
28 número cero cinco mil setecientos cuarenta.- El infras-



23

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

crito Jefe de la Sección Rentas, certifica: que la Compañía Agrícola San Vicente, ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del cantón, por concepto del Impuesto de Alcabalas, la suma de Catorce mil ciento diecinueve sucres, según aviso número veinte y cuatro del Notario doctor Medina, que a continuación detallo: Vendedor: Compañía Agrícola San Vicente.- Comprador: Sociedad Anónima Inmobiliaria Norma Margarita.- Concepto: solar y edificio Aporte de inmueble a Constitución de Compañía.- Parroquia Ayacucho del cantón Guayaquil.- Valor de la venta: Un millón cuatrocientos once mil novecientos sucres.- Impuestos: Fijo para los primeros: Un millón cuatrocientos once mil novecientos sucres: Catorce mil ciento diecinueve sucres.- Suman: Catorce mil ciento diecinueve sucres.- Total: Catorce mil ciento diecinueve sucres.- Guayaquil, veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y seis.- (firma ilegible) Encargado de la Jefatura de Rentas.- (Hay un sello).- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento Financiero- Sección Rentas.- ALCABALAS.- Certificado número cero cinco mil setecientos treinta y ocho.- El infrascrito Jefe de la Sección Rentas, certifica: Que la señora Norma Arellano Peralta y hermanos, ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del cantón, por concepto del Impuesto de Alcabalas, la suma de ochocientos sucres, según aviso número veintidos del Notario doctor Medina, que a continuación detallo: Vendedor: Norma Arellano Peralta y hermanos.- Comprador: Sociedad Anónima Inmobiliaria Norma Margarita.- Concepto: Aporte de Inmueble a Constitución

REVISADO

de Compañía. → Parroquia Pascuales del cantón Guayaquil.-

Valor de la venta: ochenta mil sucres.- Impuesto: Fijo por

los primeros ochenta mil sucres: ochocientos sucres.- Su-

man: ochocientos sucres.- Total: ochocientos sucres.- Gua-

yaquil, veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y

seis.- (firma ilegible) Encargado de la Jefatura de Ren-

tas.- (Hay un sello).- Testados: y los Recibos de los Co-

legios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre, de esta

ciudad, y el de Timbres- tp-p-que esté-eoni-articul-Dah-de-

e-Coes-a-de-amobalm-te- No vale.- Enmendado: Víctor-Compa-

ñía-promotora-mayoría-Elegir- Décimo-endosar-ausencia-

Abraham- -Bella-Este- a-reeligió-Víctor-Margarita-se-cero-

A-Medio-Junta-Guayaquil- Vale.- Entrelíneas: cero-ordinaria-

Vale.-

W

Se otorgó ante mí; en fé de ello y en vein-

tidos fójas útiles confiero esta TERCERA COPIA, que sello

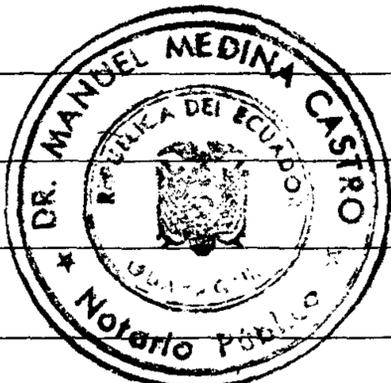
y firmo en Guayaquil, el treinta y uno de Marzo de mil no-

vecientos setenta y seis.-

Manuel Medina Castro

Dr. Manuel Medina Castro

NOTARIO SEXTO



CERTIFICO: Que con fecha de hoy i en cumplimiento con lo ordenado

en la Resolución Nº 5.570 dictada el seis de Agosto de mil nove-

1 FICO: Que con fecha de hoy , he archivado una copia auténtica de
 2 esta escritura pública , en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto
 3 Supremo número 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de
 4 Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
 5 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos se-
 6 tenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ARRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTON GUAYAQUIL
 VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION
S. Trece mil novecientos ochenta i cinco

CERTIFICO: QUE HOY

18 En cumplimiento de la Resolución queda inscrita el aporte de fojas
 19 46.907 a 46.930.- Número 4.680 del Registro de Propiedad y anotada
 20 bajo el número 9.007 del Repertorio.- Archivándose los certificados
 21 de Registro, Defensa Nacional y sus adicionales.- Guayaquil, nueve -
 22 DE Septiembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador de
 23 la Propiedad.

CERTIFICO: QUE HOY

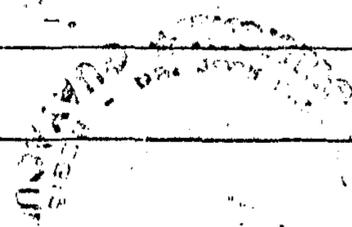
25 SE tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas -
 26
 27 2.869 del Registro de Propiedad de mil novecientos treinta y nueve;
 28 2.222 del Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta y ocho;



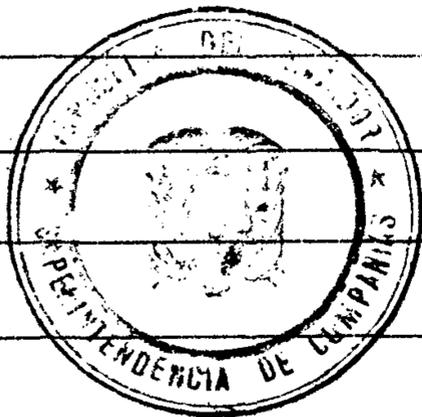
I

21.646 del Registro de gravámenes de mil novecientos sesenta y siete; y 16.030 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta; al margen de las inscripciones respectiva. - Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. - El Registrador de la Propiedad. -

[Handwritten signature]
Registrador de la Propiedad del
Aguilón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día viernes diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis (Año 43N° 1.151) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA NORMA MARGARITA S. A.", con la razón de su aprobación. - Guayaquil, 20 de Septiembre de 1.976.-



[Handwritten signature]
Abg. José María Palau Ostafza
SECRETARIO

200-2

03210

76-SC-DA.

32

GUAYAQUIL,

Señor
Gerente de
BANCO DE DESCUENTO
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 3267 expedida por el señor Superintendente de Compañías, el 23 de enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA NORMA MARGARITA S. A."

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Abg. José María Palau Estalza

SECRETARIO

gau.-